

NIEGONAE ANIÁI	 N PREADJUDICACION Y	/ DDF

(N° DE EXPEDIENTE CR050-25-055)

"SUMINISTRO DE MOBILIARIO CORPORATIVO PARA LA ITV DE ALGECIRAS (CÁDIZ)"



## 1.- OBJETO

Procedimiento: ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO

Importe de licitación: 43.885,00 euros Valor Estimado Total: 43.885,00 euros

Duración del contrato: 6 meses sin posibilidad de prórroga.

Referencia de la Publicación de la Convocatoria de licitación en la plataforma de Contratación de la

J.A: 2025-0001699192

Fecha publicación Convocatoria de licitación: 04/08/2025 Fin plazo presentación ofertas: 19/08/2025 a las 11:00 horas

El objeto del presente informe es recoger el análisis de la documentación administrativa presentada por la empresa DICODE SUMINISTROS, S.L.U., propuesta como adjudicataria de la licitación relativa a al SUMINISTRO DE MOBILIARIO CORPORATIVO PARA LA ITV DE ALGECIRAS (CÁDIZ), expediente nº CR050-25-055, con la finalidad de determinar el cumplimiento por parte de las mismas de los requisitos administrativos exigidos en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares (PCAP) que rige la licitación.

# 2.- REQUISITOS ADMINISTRATIVOS EXIGIDOS

15.1 AGENCIA TRIBUTARIA Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas. En todos los casos

15.2 ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas. En todos los casos

15.3 I.A.E. En relación al Impuesto sobre Actividades Económicas deben aportar:

15.3.1 Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas 15.3.2 Justificante de estar al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio.

15.3.3 Declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto

15.4 TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL Certificación positiva expedida, por la Tesorería de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas. En todos los casos

15.5 ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN Copia simple de la Escritura de Constitución, en la que debe constar una relación directa e inequívoca entre el objeto social de la empresa y el objeto de la presente licitación, si es persona jurídica. Y, en su caso, ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE UTE, de haber presentado oferta mediante UTE, Copia simple de la Escritura de Constitución de la UTE En todos los casos



15.6 ESCRITURA DE PODERES Copia simple de la escritura de otorgamiento de poderes a favor de la persona que actúe como apoderado/a o representante legal, acompañada de un certificado de inscripción de dicha representación legal (apoderado, administrador...) en el Registro Mercantil, con fecha de expedición no superior a 2 meses.

15.7 BANCO Certificado emitido por la entidad bancaria que el contratista dispone de una cuenta en la citada entidad y que es titular de la misma. En todos los casos

15.8 IGUALDAD Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y de la obligación de contar con un plan de igualdad conforme a lo establecido en la cláusula 3.5 del PCAP. Las empresas licitadoras que tengan 50 o más personas trabajadoras deberán acreditar que cuentan con un plan de igualdad inscrito en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON) al tiempo de finalización del plazo de presentación de ofertas o solicitada la inscripción en el mismo.

15.9 DNI Fotocopia del DNI compulsada. En caso de empresario individual

15.10 ANEXO 6 Certificación de personas trabajadoras con discapacidad En todos los casos

15.11 ANEXO 9 Declaración responsable de no estar incursa en incompatibilidad para contratar En todos los casos

15.12 Documentación acreditativa de la habilitación profesional exigida, en su caso, en el apartado 3 del Cuadro Resumen.

15.13 ROLECE. Conforme al Art. 96.2 de la LCSP, para los licitadores inscritos en el Registro de Licitadores del Estado o de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la mera presentación del certificado de dicha inscripción les eximirá de la presentación de la documentación indicada en los 6 primeros puntos anteriores, siempre que expresamente conste en dicho certificado la información especificada en estos apartados y que el mismo vaya acompañado de una declaración responsable en la que se manifieste que los datos registrados no se han alterado En todos los casos.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

15.14 MUESTRA. VEIASA podrá solicitar al licitador propuesto como adjudicatario la aportación de muestras de los acabados y tejidos propuestos, y si lo estima oportuno, en cualquier momento tras la aportación de las citadas muestras, podrá acordar completar la valoración mediante una visita del equipo técnico de VEIASA a las instalaciones de la empresa licitadora, donde tengan montados y expuestos los muebles ofertados, o bien una muestra significativa de los mismos. En ese caso, VEIASA se pondrá en contacto con el licitador afectado para concertar la visita.

En caso de ser solicitados, los muestrarios se enviarán a las Oficinas Centrales de VEIASA.

Si como consecuencia del análisis de las muestras y/o mobiliario, VEIASA comprueba que la oferta no se ajusta a los requerimientos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, se procederá a su exclusión, solicitando la citada documentación y las muestras al licitador que haya resultado



clasificado en segundo lugar, actuándose en los mismos términos a los indicados anteriormente, y así sucesivamente hasta obtener la conformidad de VEIASA a la oferta presentada.

EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO (aplicable al adjudicatario del contrato)

Anexo 12 Declaración responsable del cumplimiento de las condiciones especiales del contrato Conforme a la periodicidad definida en el CR

#### **SEGUROS**

Será necesario tener contratadas las siguientes pólizas:

- Seguro de Responsabilidad Civil con un límite mínimo de 150.000,00 € por siniestro y año.
- Seguro de Vida, con garantías y capitales según normativa vigente.

La acreditación documental de la suscripción del seguro se efectuará mediante la aportación de la documentación necesaria de las coberturas exigidas en vigor, durante todo el periodo de vigencia y garantía del contrato. En concreto, deberá aportarse copia de la póliza con el documento que acredite que la póliza está pagada y en vigor, o certificado de la misma emitida por la entidad aseguradora suficientemente explícito para conocer las coberturas contratadas y en vigor.

#### OTRA DOCUMENTACIÓN PRECONTRATO

Antes de la firma del contrato, el adjudicatario será requerido para que aporte la siguiente documentación:

## OTRA DOCUMENTACIÓN PRECONTRATO:

Antes de la firma del contrato, el adjudicatario será requerido para que aporte la siguiente documentación:

- En caso de que el adjudicatario se haya presentado en Unión Temporal de Empresas, escritura pública de constitución de la Unión Temporal de Empresas, así como el CIF correspondiente.
- Acreditación de seguros, conforme a lo indicado en el presente apartado relativo a seguros.



# 3.- ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS (APARTADO 7 Y 15 DEL C.R)

REQUISITOS ADMINISTRATIVOS	DICODE SUMINISTROS, S.L.U
15.1 AGENCIA TRIBUTARIA Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas. En todos los casos	
15.2 ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas. En todos los casos	
15.3.1 Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas	×
15.3.2 Justificante de estar al corriente en el pago del IAE, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio.	☒
<ul> <li>15.3.3 Declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.</li> <li>En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.</li> <li>En todos los casos</li> </ul>	×
15.4 TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL Certificación positiva expedida, por la Tesorería de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.	
15.5 ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN Copia simple de la Escritura de Constitución, en la que debe constar una relación directa e inequívoca entre el objeto social de la empresa y el objeto de la presente licitación, si es persona jurídica. Y, en su caso, ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE UTE, de haber presentado oferta mediante UTE, Copia simple de la Escritura de Constitución de la UTE En todos los casos	ROLECE
15.6 ESCRITURA DE PODERES Copia simple de la escritura de otorgamiento de poderes a favor de la persona que actúe como apoderado/a o representante legal, acompañada de un certificado de inscripción de dicha representación legal (apoderado, administrador) en el Registro Mercantil, con fecha de expedición no superior a 2 meses.	ROLECE
15.7 BANCO Certificado emitido por la entidad bancaria que el contratista dispone de una cuenta en la citada entidad y que es titular de la misma. En todos los casos	×
15.8 IGUALDAD Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y de la obligación de contar con un plan de igualdad conforme a lo establecido en la cláusula 3.5 del PCAP. Las empresas licitadoras que tengan 50 o más personas trabajadoras deberán acreditar que cuentan con un plan de igualdad inscrito en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON)	NO PROCEDE



al tiempo de finalización del plazo de presentación de ofertas o solicitada la	
inscripción en el mismo.	
15.9 DNI Fotocopia del DNI compulsada. En caso de empresario	NO DDOCEDE
individual	NO PROCEDE
15.10 ANEXO 6 Certificación de personas trabajadoras con	
discapacidad. En todos los casos	
15.11 ANEXO 9 Declaración responsable de no estar incursa en	⊠
incompatibilidad para contratar En todos los casos	
15.12 Documentación acreditativa de la habilitación profesional exigida, en su	
caso, en el apartado 3 del Cuadro Resumen	NO PROCEDE
15.13 ROLECEConforme al Art. 96.2 de la LCSP, para los licitadores inscritos	
en el Registro de Licitadores del Estado o de la Comunidad Autónoma de	
Andalucía, la mera presentación del certificado de dicha inscripción les eximirá	
de la presentación de la documentación indicada en los 6 primeros puntos	
anteriores, siempre que expresamente conste en dicho certificado la	
información especificada en estos apartados y que el mismo vaya acompañado	
de una declaración responsable en la que se manifieste que los datos	
registrados no se han alterado.	
16 Seguros:	
- Seguro de Responsabilidad Civil con un límite mínimo de 150.000,00 € por	
siniestro y año.	
- Seguro de Vida, con garantías y capitales según normativa vigente.	

# 5.- CONCLUSIÓN.

Del análisis de la documentación presentada por la empresa **DICODE SUMINISTROS, S.L.U.**, se concluye que cumple con todos los requisitos exigidos.

En Sevilla, a fecha de la firma

Estefanía Linares Ponce (1) Técnico de la Unidad de Contratación Pablo Alonso Castillo (1) Jefe de la Unidad de Contratación

(1) Al objeto de garantizar la imparcialidad en el presente procedimiento de contratación, todos los firmantes de este documento declaran:

Primero. Estar informado de lo siguiente:



- 1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»
- 2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.
- 3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:
- a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
- b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
- d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
- e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentran incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

Tercero. Que se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. En caso de que se produzca un conflicto de intereses, dejarán de tomar parte en el proceso de evaluación y en todas las actividades relacionadas.



Quinto. No han hecho ni harán ningún tipo de gestión, de la que pueda derivarse alguna ventaja competitiva de cara a la adjudicación del contrato, respecto a otras ofertas de licitadores que pudieran o hayan sido ya presentadas.

Sexto. No han intentado ni intentarán obtener, y no han aceptado ni aceptarán ningún tipo de ventaja, financiera o en especie, cuando tal ventaja constituya una práctica ilegal o implique corrupción, directa o indirectamente, por ser un incentivo o una recompensa relacionada con la adjudicación del contrato.

Séptimo. Están advertidos de que, en caso de no revelación de un conflicto de intereses o falsedad en esta declaración, se aplicarán las sanciones y medidas previstas en la legislación penal, administrativa y disciplinaria, según corresponda.